CONTRATO Nº 22/2015

CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SENADOR BLAS A. LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, con R.U.C. N° 80031970-2 domiciliada en Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JOHANNA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.435.294, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión e Instalación de Aire Acondicionado para la Guardería del Congreso de la Nación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*15*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	***G. 40.115.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283275

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2015, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 4 de mayo del 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
AIRE ACONDICIONADO									
PLANTA BAJA - OBRA NUEVA									
1	40101701-002	Provisión e instalación de equipo de AA de 24,000 BTU/h del tipo Split.	MIDAS	CHINA	Un	3	Un	3.190.000.-	**9.570.000.-**
PLANTA ALTA - OBRA NUEVA									
2	40101701-002	Provisión e instalación de equipo de AA de 24,000 BTU/h del tipo Split.	MIDAS	CHINA	Un	3	Un	3.190.000.-	**9.570.000.-**
3	40101701-002	Provisión e instalación de equipo de AA de 18,000 BTU/h del tipo Split.	JAM	CHINA	Un	1	Un	2.640.000.-	**2.640.000**
PLANTA BAJA - Edificio Antiguo									
4	40101701-002	Provisión e instalación de equipo de AA de 24,000 BTU/h del tipo Split.	MIDAS	CHINA	Un	2	Un	3.190.000.-	**6.380.000.-**
5	40101701-002	Provisión e instalación de equipo de AA de 32,000 BTU/h del tipo Split.	GOODWEATHER	CHINA	Un	2	Un	5.100.000.-	**10.200.000.-**
6	40101701-002	Provisión e instalación de equipo de AA de 12,000 BTU/h del tipo Split.	JAM	CHINA	Un	1	Un	1.755.000.-	**1.755.000.-**
TOTAL GENERAL									**G. 40.115.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 40.115.000.- (guaraníes cuarenta millones ciento quince mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

DESCRIPCION DE LA INSTALACION

Se refiere a la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, piso/techo, frío/calor, filtro, sleep, horario regulable, del tipo Split, capacidades en BTU/h según necesidad acorde al lugar a climatizar, tensión 220V — 50Hz, con control remoto. Encendido y apagado automático con temporizador eléctrico, des humificador, protector térmico.

Los equipos evaporadores serán instalados en los lugares indicados por la Fiscalización de la Obra.

El Proveedor deberá prever en sus costos, la instalación eléctrica desde los tableros seccionales hasta cada uno de los equipos de aire acondicionado, así como la interconexión entre las unidades evaporadoras y compresoras. La instalación eléctrica deberá contemplar: conductores eléctricos multifilares de $2mm^2$ o más de sección según la corriente eléctrica especificada por el equipo, llaves termo magnéticas monofásicas adecuadas, electro ductos o canaletas autoadhesivas según necesidad, etc.

También deberá prever en sus costos los materiales necesarios para la localización de los equipos condensadores, evaporadores y el drenaje de los mismos; así como la cañería de cobre con aislación térmica, revestido para las cañerías de cobre fabricados en chapas dobladas de N° 24 sujetos con tornillos y tarugos por la pared, diseñados para cubrir y proteger las cañerías del aire acondicionado.

Además, el Proveedor deberá realizar prueba de estanqueidad con nitrógeno, vacío del sistema, carga de gas refrigerante, puesta en marcha y verificación de funcionamiento de cada uno de los equipos instalados.

Los equipos condensadores serán instalados en el exterior (sobre base de mampostería o soporte metálico), en los lugares donde lo indique la Fiscalización de Obras.

En caso de obras complementarias de albañilería, pintura y revestimiento decorativo que sean necesarios inherente a la instalación, la Empresa proveedora se hará cargo de la ejecución de los mismos, según las indicaciones de la Fiscalización de Obras. EI proveedora deberá contar con las herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado; además deberá tener cuidado en lo posible de no dañar la construcción edilicia antigua. Los equipos e instalaciones deberán tener garantía escrita de 1(uno) año como mínimo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato y la Fiscalización de Obras de Instalación estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá

deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año 2015.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

JOHANNA MARIA RODRIGUEZ F.
PROVEEDOR